

CSIT UNIÓN PROFESIONAL defiende la voluntariedad en la normativa que regule el teletrabajo en la CM

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha marcado la importancia del carácter voluntario para establecer la normativa de aplicación de este sistema de trabajo entre el personal Funcionario y Laboral de Acuerdo y Convenio de la CM.

Durante las últimas semanas, en la Mesa General de EEPP de la Comunidad de Madrid hemos tratado el **borrador del Proyecto de Decreto que regulará la modalidad de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en la Administración de la CM**, que hasta ahora se viene desarrollando sin un marco normativo concreto al respecto y entre cuyos objetivos cabe destacar facilitar la **conciliación**, la protección de la **salud**, minimizar las dificultades de desplazamientos, contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente y **avanzar en la Administración Digital** sin perjuicio de la prestación del servicio público.



Las líneas básicas del texto ya perfilado, en el que se recogen algunas alegaciones aportadas por nuestra Organización, plantean que el **trabajador acceda voluntariamente al teletrabajo, tal y como defendía CSIT UNIÓN PROFESIONAL desde el inicio** de esta negociación, independientemente de que la solicitud de desarrollar esta modalidad de trabajo, se haga a instancias del propio empleado o de la Dirección del centro. La situación de teletrabajo será además de **voluntaria, reversible para ambas partes**, según los plazos de notificación que establece esta norma.

Con carácter general, la **jornada de teletrabajo comprenderá mínimo 3 días a la semana**, con independencia de lo que establezcan empleado y su superior en el **Plan Individual de Teletrabajo**.

Para acceder a esta modalidad de trabajo, el empleado deberá ocupar un puesto cuyas **funciones sean compatibles con el** desempeño mediante **teletrabajo**, además de tener conocimientos para desarrollarlo, sin perjuicio de que la Administración facilite **pautas formativas** al respecto. La solicitud del interesado requerirá que este se encuentre en situación de **servicio activo o haber solicitado su reingreso**.

La **Administración proporcionará el equipo informático y el software necesario para que el teletrabajador pueda desarrollar sus funciones desde su domicilio o el lugar que él determine**.

Se prevé que podamos cerrar el acuerdo entre Organizaciones Sindicales y Administración en esta misma semana para que **sea efectivo este otoño**.